

ACCESIBILIDAD

DECLARACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

El Gobierno de Cantabria se ha comprometido a hacer accesibles sus sitios web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La presente declaración de accesibilidad se aplica a <https://boc.cantabria.es/boces>

SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Este sitio web es parcialmente conforme con el RD 1112/2018 debido a la falta de conformidad de los aspectos que se indican a continuación.

CONTENIDO NO ACCESIBLE

El contenido que se recoge a continuación no es accesible por lo siguiente:

A. falta de conformidad con el RD 1112/2018

- Podrían existir fallos puntuales de edición en alguna página web. Existen algunos enlaces que no tienen textos suficientemente descriptivos o significativos.
- Podría haber en ciertas páginas, presencia de errores en el código CSS o HTML con algún error de validación.
- Podrían existir archivos PDF u otros formatos publicados antes de la entrada en vigor de la Directiva de la UE que no cumplan en su totalidad todos los requisitos de accesibilidad.
- Las publicaciones diarias del Boletín Oficial del Gobierno de Cantabria son el resultado del tratamiento de los textos remitidos por distintos organismos emisores. Los textos remitidos incluyen elementos heterogéneos como tablas, gráficos, imágenes, diferentes codificaciones, etc. que dificultan la accesibilidad de estos elementos en la publicación del diario.

B. el contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable

- No aplica.

PREPARACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ACCESIBILIDAD

La presente declaración fue preparada en mayo de 2019.

El método empleado para preparar la declaración ha sido una autoevaluación llevada a cabo por el propio organismo.

Última revisión de la declaración: 1 de octubre de 2020.

OBSERVACIONES Y DATOS DE CONTACTO

La variedad de formatos en los que llega la información a un Boletín Oficial, la actualización diaria de los contenidos que se publican en su sitio web y la necesidad de un tratamiento ágil de los mismos que reduzca los plazos de publicación, hacen que mantener la accesibilidad del sitio web no sólo sea un esfuerzo puntual, sino una labor diaria por parte de los responsables del Boletín Oficial de Cantabria.

Puede realizar comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad (artículo 10.2.a) del RD 1112/2018) por ejemplo:

- Informar sobre cualquier posible incumplimiento por parte de este sitio web
- Transmitir otras dificultades de acceso al contenido
- Formular cualquier otra consulta o sugerencia de mejora relativa a la accesibilidad del sitio web

Mediante el buzón de correo dgserviciosgrales@cantabria.es o llamando al teléfono 942 207 279.

Puede presentar:

- Una queja relativa al cumplimiento de los requisitos del RD 1112/2018 o
- Una solicitud de información accesible relativa a:
 - > contenidos que están excluidos del ámbito de aplicación del RD 1112/2018 según lo establecido por el artículo 3, apartado 4
 - > contenidos que están exentos del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer una carga desproporcionada.

En la Solicitud de información accesible, se debe concretar, con toda claridad, los hechos, razones y petición que permitan constatar que se trata de una solicitud razonable y legítima.

A través del Registro Electrónico Común de la Sede electrónica del Gobierno de Cantabria, así como del resto de opciones recogidas en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las comunicaciones, quejas y solicitudes de información accesible serán recibidas y tratadas por la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, ésta hubiera sido desestimada, no se estuviera de acuerdo con la decisión adoptada, o la respuesta no cumpliera los requisitos contemplados en el artículo 12.5, la persona interesada podrá iniciar una reclamación. Igualmente se podrá iniciar una reclamación en el caso de que haya transcurrido el plazo de veinte días hábiles sin haber obtenido respuesta.

La reclamación puede ser presentada través del [Registro Electrónico Común de la Sede electrónica del Gobierno de Cantabria](#), así como en el resto de opciones recogidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones serán recibidas y tratadas por la Inspección General de Servicios del Gobierno de Cantabria.